



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

“Año de la Lucha contra la Corrupción y La Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

N° 030-2019-GM-MDQ

Quilmaná, 18 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 1348-2019/SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 15 de noviembre 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, donde solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019-AL-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2019, se resuelve **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, en Materia de contrataciones del estado, las siguientes facultades: 1) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 011-2019-GM-MDQ, de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones que constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, a fin de incluir dos (02) contrataciones, cuyos detalles se encuentran en el citado informe;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

